

Gomez Macanay Alc. de
p. s. M. de esta Villa y
p. p. año en Amarillo
con treinta y dos votos. Aba
Dec. 30. de 1808.

Anto. Aniceto
Sanchez

1810
ARCOSA MATEUSO.

CVARTO, O VAREN
VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NUEVE.

Capitular desta Villa de Abaran
de mil ochoc. y diez. Sotos

Alcalde ordin. Regidor y Cura Parroco, juntos
a la eleccion de oficio se hizo abrieron el
Acta de quatro llaves, y sacado el canchillo, de la
Inmaculacion, que tiene otras tantas, se dieron
diferentes bueltas, y extraida una pelotilla de
madera cubierta de cera amarilla, sacada su
cedula p. el t. Cura, se leyó así

1.º Joaqu. Gomez Macanay, Alcalde ord. p. s. M.
de esta Villa y su jurisd. por un año en
amarillo, con v. l. y dos votos, Abaran y
och. treinta de 1808. Ant.º Aniceto San
chez = Sacada otra, tenia la cedula

2.º Fran. co Gomez Carrillo, el Zebollero, Alcalde
ordin. p. s. t. de esta Villa y su Jurisd.
p. un año en amarillo con v. l. y tres
votos Abaran treinta de v. l. de 1808 =
Ant.º Aniceto Sanchez

Y mediante, a que no tienen impedim.º alg.
Acordaron, que dando fianzas, y jurando
de fidelid.º de ley de la Posenion de tal y Al
calde por este año, como le corresponde
La Villa nombra, serna conformid. a Fran. co Gomez
Maquilon desta vecind.º por p.ºr ind.º gral
sella, con el poder, especial y gral. para su
exercicio en todos los asuntos v. l. y, del venef.
pub.º y comun.º y en los casos q.º ocurran

Handwritten flourish

